

Hidrográfica del Pirineo Oriental y en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de las obras, que una vez terminadas y previo aviso del concesionario serán reconocidas por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación hasta que el acta sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente de la riera, realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a cumplir en todo momento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Quedan aprobadas las tarifas concesionales máximas aplicables en este aprovechamiento, y que son las siguientes:

Durante los primeros cinco años: 4,21 pesetas metro cúbico.

Durante los años sexto al décimo, inclusive: 3,37 pesetas metro cúbico.

Durante los años undécimo al decimoquinto, inclusive: 2,40 pesetas metro cúbico.

Durante los años decimosexto al vigésimo, inclusive: 2,10 pesetas metro cúbico.

En los años siguientes: 0,24 pesetas metro cúbico.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para cualquier clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

14. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicios a terceros.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastia.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de precios del de saneamiento de San Lorenzo de Savall (Barcelona) al Ayuntamiento de San Lorenzo de Savall.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de saneamiento de San Lorenzo de Savall (Barcelona), al «Ayuntamiento de San Lorenzo de Savall» en la cantidad de 1.476.873,80 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de con-

trata de 1.476.873,80 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rodolfo Urbistondo.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto reformado de embalse de La Candelaria en el barranco de Acusa, término municipal de Artenara (Las Palmas)», a don Manuel Hernández Moreno.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto reformado de embalse de La Candelaria en el barranco de Acusa, término municipal de Artenara (Las Palmas)», a don Manuel Hernández Moreno en la cantidad de 9.900.000,00 pesetas, que representa el coeficiente 0,928596854 respecto al presupuesto de contrata de 10.661.235,06 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastia.

Sr. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia—solución Sur, grupos I, II y III—a «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» y «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Primero. Ratificar la aprobación de la variante al proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia—solución Sur, presentada por la «Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» y «Cubiertas y Tejados, S. A.», y el «Proyecto de puentes sobre el nuevo cauce del río Turia—solución Sur», presentado por las mismas citadas Empresas al concurso para la adjudicación de la ejecución de las obras, cuya apertura de pliegos se celebró el 5 de febrero de 1964.

Segundo. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del concurso, de fecha 5 de junio de 1964, a la proposición presentada, y aceptada en 17 de junio de 1964 por la «Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» y «Cubiertas y Tejados, S. A.», conjunta y solidariamente, con arreglo a los pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases que rigieron en la licitación, y en la cantidad de 1.291.281.981,83 pesetas, con plazo de ejecución de sesenta meses, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto presentado por el adjudicatario al concurso, con las modificaciones que la Administración estime conveniente, y con las condiciones siguientes:

1.ª Al contrato correspondiente le serán de aplicación los preceptos del Decreto-ley 16/1963, de 10 de octubre, a cuyos efectos se utilizará la fórmula polinómica tipo «H», aprobada por Decreto 222/1964, de 8 de febrero, que ha sido aceptada por el adjudicatario.

2.ª Las obras se abonarán en ocho anualidades, con los importes a cargo del Estado, Ayuntamiento y Diputación Provincial que se indican a continuación:

	Estado 75 por 100	Ayuntamiento 20 por 100	Diputación 5 por 100	Total
1964 .....	112.500.000,00	30.000.000,00	7.500.000,00	150.000.000,00
1965 .....	120.000.000,00	32.000.000,00	8.000.000,00	160.000.000,00
1966 .....	127.500.000,00	34.000.000,00	8.500.000,00	170.000.000,00
1967 .....	120.000.000,00	32.000.000,00	8.000.000,00	160.000.000,00
1968 .....	120.000.000,00	32.000.000,00	8.000.000,00	160.000.000,00
1969 .....	120.000.000,00	32.000.000,00	8.000.000,00	160.000.000,00
1970 .....	120.000.000,00	32.000.000,00	8.000.000,00	160.000.000,00
1971 .....	129.211.486,37	34.456.396,37	8.614.099,09	172.281.981,83
	<b>969.211.486,37</b>	<b>258.456.396,37</b>	<b>64.614.099,09</b>	<b>1.292.281.981,83</b>